

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ALCALDIA METROPOLITANA**

RESOLUCIÓN No. 0067

**PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vigente la Resolución No.086 de 11 de septiembre del 2001, por la que se norma la creación e incremento de los Fondos de Caja Chica, Rotativos y a Rendir Cuentas del Municipio Metropolitano;

Que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene como uno de sus objetivos atender en forma ágil y eficiente la demanda de fondos para la atención de proyectos específicos mediante mecanismos y procedimientos que permitan dar facilidad y celeridad a los procesos administrativos y financieros.

Que, mediante Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Municipio Metropolitano de Quito y la Corporación de Salud Ambiental de Quito, suscrito el 17 de mayo del 2004, las partes acordaron financiar el Proyecto Plan Fuego 2004, para la prevención y Mitigación de Incendios Forestales en el Distrito Metropolitano de Quito, por el Monto total de Trescientos ochenta y un mil ciento cinco dólares 00/100 (US\$. 381.105,00), con recursos pertenecientes a la citada Corporación.

Que, el presupuesto referencial del Plan Metropolitano "Fuego IV-2004, asciende a Trescientos ochenta y un mil ciento cinco dólares 00/100(US\$.381.105,00), recursos provenientes del presupuesto de la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito, cuyo monto será administrado por la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Certificación de 16 de junio del 2004 que se adjunta como documento habilitante, la Tesorera Metropolitana confirma que la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito entregó al MDMQ el valor de \$.40.000,00 destinados al proyecto Plan Fuego 2004; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO A RENDIR CUENTAS ASIGNADO PARA EL PROYECTO "PLAN FUEGO IV- 2004-DMSC", PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL DMDQ.



Art. 1. DEL OBJETIVO DEL FONDO: Dinamizar el proceso administrativo financiero para la atención de gastos que demande la ejecución del Plan "Fuego IV-2004", Para la Prevención y Mitigación de Incendios Forestales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 2 . DEL MONTO DEL FONDO:

Autorizar la creación del Fondo a Rendir Cuentas hasta la cantidad de US\$. 381.105,00 Monto que por ningún concepto se excederá. El valor asignado será depositado conforme los desembolsos que realice la Corporación, en la Cuenta Corriente No. 103820-7 del Banco del Pichincha, Agencia Plaza Grande de esta ciudad, corresponsal del Banco Central del Ecuador, a nombre de "Plan fuego IV-2004-MDMQ".

Art. 3. DEL CONTRO DE TRAMITES:

La Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana, y los funcionarios encargados de la ejecución del Proyecto, serán administrativa, civil y penalmente responsables de la administración de los recursos; y de realizar el control previo de los trámites de pago efectuados con este Fondo, asegurando la legalidad, conformidad y veracidad, así como la entrega recepción de los bienes y/o servicios.

Art. 4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO:

La Administradora del Fondo será la Directora Metropolitana de Seguridad Ciudadana y en calidad de Custodio, el funcionario/a con nombramiento en el Municipio Metropolitano designado expresamente para este propósito. El giro de cheques se expedirá con la firma conjunta de las funcionarias responsables.

Art. 5. DE LA UTILIZACIÓN DEL FONDO:

Este Fondo será utilizado única y exclusivamente para los gastos del programa sobre la base del presupuesto referencial del Proyecto aprobado para el efecto, cumpliendo con los requisitos legales vigentes sobre los procesos de selección y contratación.

Art. 6. DE LAS RETENCIONES TRIBUTARIAS:

La Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana, será la responsable de descontar el valor de las retenciones tributarias de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, las que remitirá a la Dirección Metropolitana Financiera, para la entrega y conciliación con el Servicio de Rentas Internas (S.R.I).

Art. 7. REPOSICIÓN DEL FONDO:

La Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana determinará el cronograma de desembolsos y solicitará la reposición del fondo a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; para el efecto, presentará el reporte de gastos con el sustento de copias certificadas de las facturas y documentación de sustento de las transacciones.

Art. 8. JUSTIFICATIVOS:

La Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana, justificará ante la Dirección Metropolitana Financiera, la utilización de los recursos con la entrega de las facturas y documentos originales.



Art. 9. DE LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO:

El Fondo será liquidado totalmente por la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana, en un plazo máximo de hasta 30 días de finalizado el Proyecto.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA.- Los casos de duda a que diere lugar la aplicación del presente instructivo, lo resolverá por escrito el Director Metropolitano Financiero.

SEGUNDA.- Lo no previsto en esta Resolución, se sujetará a lo establecido en Resolución No.A-086 de 11 de septiembre del 2001, mediante la cual se expidió las Normas que regulan la Creación e Incremento de los Fondos Fijos, Caja Chica y a Rendir Cuentas del Municipio Metropolitano; los casos que no estén contemplados en la presente Resolución, se sujetarán a lo dispuesto en los instructivos de Fondos Fijos vigentes

TERCERA.- La Dirección Metropolitana Financiera se encargará de incorporar los recursos transferidos en la Reforma Presupuestaria.


CUARTA.- La Dirección Metropolitana de Auditoria Interna, será la encargada de verificar la correcta utilización y administración de los recursos asignados al fondo y de realizar los exámenes de auditoria que estime pertinentes.

Dada en Quito, a 1 JUL 2004


PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO.

✓ **RAZON:** Siento por tal. que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, él 1 JUL 2004

LO CERTIFICO.- Quito, 1 JUL 2004


Dra. Martha Bazurto Vinueza
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO